

**RESOLUCIÓN No.** 2674 del 05 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN** identificada con Nit: **900322043-3***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

**RESOLUCIÓN No.** 2674 del 05 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN** identificada con Nit: **900322043-3***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado Orfeo **202512220000162862** de fecha 10 de abril de 2025, la **ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN**, identificada con el **NIT: 900322043-3**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio del Chocó, se evidencia que la **ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN**; identificada con el **NIT: 900322043-3**, fue constituida por el Acta del 8 de agosto de 2008, de la Asamblea de Constitución, inscrita en esta Cámara de Comercio en noviembre 5 de 2009 con el No. 3548 del Libro I se constituyó una Entidad Sin Ánimo de Lucro de la Asociaciones denominada Asociación de Pequeños Ganaderos de Bagadó y puede actuar también bajo la sigla APEGABA.

Que por Acta No. 004 del 12 de enero de 2025 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2025 con el No. 18793 del Libro I, la entidad entre otras reformas cambio su denominación de **ASOCIACIÓN**

**RESOLUCIÓN No.** 2674 del 05 de junio del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN** identificada con Nit: **900322043-3**

**RESURGIR EN AMOR Y EQUIDAD a ASOCIACION DE MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN**, sigla de **ASOREAEQUI a ASMAFRORINS**.

Que la persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2019 con el No. 9996 del Libro I y que por Acta No. 002 del 25 de julio de 2024 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2024 con el No. 17923 del Libro I, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

De conformidad con el acta número 004 del 12 de enero de 2025, de la Asamblea de Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2025 con el No. 18974 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
JAZMIN ROVIRA ARROYO	REPRESENTANTE LEGAL	C.C 1.077.441.614
OLGA MARIA ROVIRA ARROYO	VICEPRESIDENTE	C.C. 1.077.434.482
MARIA EBLIN PALACIOS ARROYO	SECRETARIA	C.C. 1.077.430.978
GRACELIANA ARROYO MARMOLEJO	TESORERA	C.C. 54.257. 471
KELLY JOHANA MOSQUERA LUNA	VOCAL	C.C. 1.020.466.188

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN**; identificada con el **NIT: 900322043-3**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN**; identificada con el **NIT: 900322043-3**, con domicilio en el municipio de Quibdó, Departamento del Choco, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir** como representante legal a la señora **JAZMIN ROVIRA ARROYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.077.441.614**, de conformidad a lo establecido por el Acta de Reforma Extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados reunida la Junta Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** el presente acto administrativo a la señora **JAZMIN ROVIRA ARROYO**, identificada con la cédula

**RESOLUCIÓN No.** 2674 del 05 de junio del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN** identificada con Nit: **900322043-3**

de ciudadanía No. **1.077.441.614**, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN**; identificada con el **NIT: 900322043-3**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: [asmafroins@gmail.com](mailto:asmafroins@gmail.com)<sup>1</sup>, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 24 No. 11-90 Barrio Las Margaritas en el municipio de Quibdó, Departamento del Choco<sup>23</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

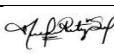
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Diana Patricia Sánchez Soche	

<sup>1</sup> Correo electrónico de notificación tomado de la Solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica

<sup>2</sup> Dirección de notificación tomado del certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio del Choco



ASOCIACION DE MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACION  
"ASMAFROINS"  
NIT 900322043-3  
Colombia, Quibdó, Choco.

Quibdó 22 de abril del 2025

Señores:  
Instituto colombiano de bienestar familiar  
Doctora:  
Diana Patricia Sánchez Soche

Cordial saludo.

Yo JAZMIN ROVIRA ARROYO, Identificada con cedula N° 1077441614, representante legal de la Asociación de Mujeres Afro Raíces de Inspiración con NIT.900322043-3, doy amplia y suficiente Autorización para que se estudie y se haga la revisión documental de cada uno de las asociadas miembros de la junta directiva de la Asociación y al mismo tiempo manifiesto que ninguno de estas se encuentran con conflictos de intereses que le impidan hacer parte de la asociación ni de ninguna institución.

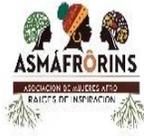
De igual forma anexo el correo y teléfono donde nos pueden notificar cualquier información.

Correo: [asmafroins@gmail.com](mailto:asmafroins@gmail.com)  
Cel: 3107964854

Cordial mente,

Jazmín Rovira Arroyo  
Representante legal.

**Dirección Calle 24 N° 11-90 B/ las margaritas**  
**Teléfono: 3107964854**  
**Correo: [asmafroins@gmail.com](mailto:asmafroins@gmail.com)**  
**QUIBDO - CHOCO**



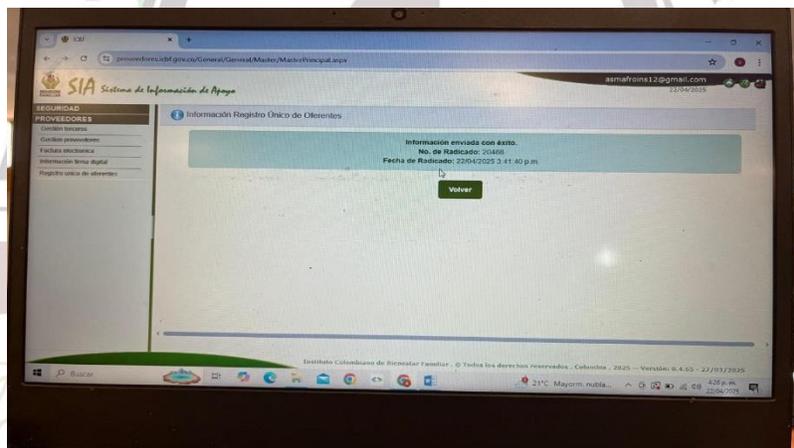
ASOCIACION DE MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACION  
"ASMAFROINS"  
NIT 900322043-3  
Colombia, Quibdó, Choco.

Quibdó 22 de abril del 2025

Señores:  
Instituto colombiano de bienestar familiar  
Doctora:  
Diana Patricia Sánchez Soche

Cordial saludo.

Yo **JAZMIN ROVIRA ARROYO**, identificada con cedula N° 1077441614, representante legal de la Asociación de Mujeres Afro Raíces de Inspiración con NIT.900322043-3, por medio del presente manifiesto a ustedes que ya aparezco registrada en el SIA, EN EL REGISTRO UNICO DE OFERENTE DEL ICBF con el número de Radicado: 20488, el cual se puede constatar en la página web de la entidad.



Cordial mente,

Jazmín Rovira Arroyo  
Representante legal.

**Dirección Calle 24 N° 11-90 B/ las margaritas**  
**Teléfono: 3107964854**  
**Correo:asmafroins@gmail.com**  
**QUIBDO - CHOCO**



ASOCIACION DE MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACION  
"ASMAFROINS"  
NIT 900322043-3  
Colombia, Quibdó, Choco.



**Dirección Calle 24 N° 11-90 B/ las margaritas**  
**Teléfono: 3107964854**  
**Correo: [asmafroins@gmail.com](mailto:asmafroins@gmail.com)**  
**QUIBDO - CHOCO**



---

**NOTIFICACION ELECTRONICA RES 2674 DEL 5 DE JUNIO DE 2025 ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN**

---

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Vie 2025-06-06 09:36

Para Jazmin Arroyo <asmafroins@gmail.com>

 1 archivo adjunto (877 KB)

40. RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE PJ ASOCIACION DE MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACION (1).pdf;

Señora:

**JAZMIN ROVIRA ARROYO**

Representante Legal

**ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2674 del 05 de junio del 2025**, y que se adjunta a la presente comunicación, "Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN** identificada con Nit: **900322043-3**

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico [Diana.sanchezs@icbf.gov.co](mailto:Diana.sanchezs@icbf.gov.co)**

Cordialmente,



**Diana Patricia Sánchez Soche**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**Resolución No. 2674 del 5 de junio de 2025**  
***ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN***

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2674 del 5 de junio de 2025.** *Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución ASOCIACIÓN MUJERES AFRO RAICES DE INSPIRACIÓN identificada con Nit. 900322043-3, la entidad fue notificada electrónicamente el día 6 de junio de 2025. Para lo cual el representante legal no manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 24 de junio de 2025.***



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento <sup>SP4</sup>  
Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista. <sup>CP 2025/4</sup>

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080